

# PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES



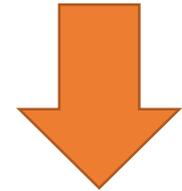
Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación

## › OBJETIVOS

- ✓ El Ministerio de Agroindustria entiende que resulta necesario coordinar acciones para promover la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas Sustentables en el sector FRUTIHORTÍCOLA
- ✓ Razones:
  - ✓ Asegurar la inocuidad, mejorar la calidad de los productos, informar al consumidor, uso de prácticas sustentables en lo económico productivo, ambiental y social para una producción eficiente, donde el uso responsable de los fitosanitarios ocupa un lugar fundamental
  - ✓ La sociedad hoy demanda un rol más profundo por parte del Estado respecto de los alimentos que se consumen, sobre todo los vinculados con hábitos de vida más saludables
  - ✓ El Estado junto con el sector privado está promoviendo el mayor consumo de frutas y hortalizas donde es crucial asegurar su inocuidad. Es en esta mesa de trabajo donde surgió la necesidad de abordar el tema

### Buenas Prácticas Agrícolas

**Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** son las prácticas aplicadas en las unidades productivas desde la planeación del cultivo hasta la cosecha, el empaque y transporte del alimento – frutas, hortalizas y otros con el fin de asegurar su inocuidad, la conservación del medio ambiente y la seguridad y bienestar de los trabajadores.



**En este contexto se generó el desarrollo de una propuesta de Programa Nacional de PBAS**

## › PROGRAMA DE BPAS

### Propuesta de Proyecto de Resolución para la creación del **PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES EN PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS**



Coordinación y ejecución en forma conjunta:

- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Secretaría de Agregado de Valor



**AMBITO**  
Ministerio  
de  
Agroindustria

Se suma a todas las áreas del MINAGRO, INTA Y  
SENASA

Se invita a provincias y actores del sector privado de  
toda la cadena: servicios, producción, empaque,  
industria y mercados



## > PROGRAMA BPAS

Objeto: promover su difusión y adopción entre los productores de todo el país para propender a la sanidad e inocuidad de los productos que se consumen frescos, la adopción de tecnologías, prácticas de manejo integral de los recursos naturales y sistemas de producción, compatibles con el desarrollo sustentable en lo económico, social y ambiental, para contribuir a mejorar la calidad de los productos y procesos.



Alcance: todos los actores

- Producción
- Servicios
- Empaque
- Comercialización



Instituto Nacional  
de Tecnología Agropecuaria



Ministerio de  
**Agroindustria**  
Presidencia de la Nación



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

# › PROGRAMA: quiénes lo conforman y cómo se articula?

## Articulación con otros actores:

- Organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Organismos internacionales
- Entidades privadas

Invitar a las jurisdicciones provinciales a adherir al programa.



Convocar



instituciones, universidades, fundaciones y demás entidades públicas y privadas, entidades de productores, industrias vinculadas, canales de venta mayorista, mercados concentradores y minoristas, colegios de profesionales, institutos de investigación, otros.



suscribir actas - acuerdos específicos



# > PROGRAMA

## Ejes de trabajo:

1. Educación, Capacitación y Difusión
2. Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnologías
3. Formalización (sanitaria y comercial)
4. Promoción del consumo.
5. **Marco regulatorio**



Inclusión dentro del programa la campaña de promoción del consumo de frutas y hortalizas, bajo el lema **#MásFrutasYVerduras**



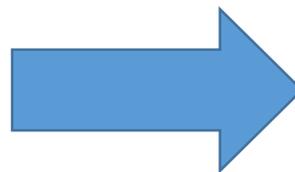
## Algunos puntos del Programa

- Desarrollo de proyectos piloto
- Asistencia técnica, financiera, gestión de riesgo y vinculación con programas nacionales
- Red de profesionales
- Unificación de manual de BPAs
- Plan de Capacitación y formalización junto con Cambio Rural y la Secretaria de Agricultura Familiar
- Estímulos para la formalización, adopción de BPAs y asociativismo



## › MARCO REGULATORIO: OBJETIVO

- ✓ En función de las exigencias de los mercados y en particular de los consumidores argentinos, resulta necesario evaluar la obligatoriedad de las BPAs y su inclusión en el CAA.
- ✓ Hace unos años este proceso fue iniciado pero no se concretó. Hoy los organismos nacionales entienden oportuno y conveniente que se retome el tema, sobre todo teniendo en cuenta los requerimientos de muchas asociaciones de productores y las demandas de la sociedad en materia de inocuidad y cuidado de la salud y ambiente
- ✓ El camino es establecer mecanismos de adecuación y programas que acompañen el proceso de implementación, estableciendo plazos para su entrada en vigencia con diferencias según el sector.
- ✓ Reglamentar+Impulsar+Facilitar+Acompañar+Controlar+Multar y/o Premiar
- ✓ **Cómo?** El proceso se inicia con la presentación ante la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) -que preside AgroIndustria en este año 2017- para su análisis y posterior incorporación al CAA.





## Definición:

➔ Las **Buenas Prácticas Agrícolas** (BPA) consisten en la aplicación del conocimiento disponible, a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios, inocuos y saludables, a la vez que se procura la viabilidad económica y la estabilidad social. (Fuente FAO año 2004)

- ✓ Propuesta: que las BPAs sean incorporadas al CAA en el 2018, momento a partir del cual comienzan a regir los plazos que se acuerden



# REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS PARA CUMPLIR POR PARTE DE LOS PRODUCTORES QUE SERIAN INCORPORADOS AL CAA



## Documentación obligatoria / trazabilidad:

1. Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
2. Identificar los alimentos fruti-hortícolas producidos, empleando etiqueta/rótulo.
3. Trasladar los productos fruti-hortícolas empleando el Documento de Tránsito Sanitario Vegetal (DTV).

## Productos fitosanitarios y Fertilizantes sintéticos:

1. Cumplir con las recomendaciones y restricciones de uso, indicadas en el marbete/etiqueta del producto y registrar la aplicación.
2. Utilizar productos fitosanitarios autorizados por el SENASA, en sus envases originales y para cultivos permitidos.
3. Correcto almacenamiento de los productos fitosanitarios, en depósitos específicos, acondicionados para tal fin según la normativa vigente.
4. Manejo de envases según reglamentación legal vigente.



# ➤ **PROYECTO PARA ANALIZAR:** REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS PARA CUMPLIR POR PARTE DE LOS PRODUCTORES

## ➤ **Agua:**

1. Realizar un uso eficiente, seguro y racional del agua.
2. Implementar medidas para garantizar que el agua a ser utilizada para la producción cumpla con los requisitos establecidos en el CAA.



## ➤ **Manipuleo:**

1. Cumplir con pautas de higiene básicas para la manipulación de frutas y hortalizas al momento de la cosecha, acondicionamiento y empaque. Principalmente lavado adecuado de manos.
2. El lavado de manos debe realizarse antes de comenzar a trabajar y después del uso de las instalaciones sanitarias, con agua potable y elementos adecuados para la limpieza de manos.



## ➤ **Animales:**

1. Impedir el ingreso de animales a las áreas cultivadas y a las zonas de manipulación del producto cosechado.
2. Los animales de trabajo que se utilicen para otras tareas deben ser de sanidad reconocida.



➤ **Uso de fertilizantes orgánicos y enmiendas:**

1. Fertilizantes orgánicos, enmiendas y sustratos adquiridos a terceros deben estar registrados en el SENASA.
2. Fertilizantes orgánicos y/o enmiendas orgánicas producidas por el responsable de la producción primaria, los deben someterse a tratamientos, compostado u otros que minimicen el riesgo sanitario.



1. Se prohíbe expresamente la utilización de residuos provenientes de sistemas cloacales y pozos sépticos, como enmiendas orgánicas, así como el uso de enmiendas orgánicas sin tratamiento.

➤ **OPCIÓN PARA EVALUAR:**

1. Director técnico **No** figura como requisito obligatorio TEMA A DEFINIR. Evaluar disposiciones similares a las vigentes en producción extensiva.
2. Opciones: Definir **Responsable técnico Obligatorio**: puede ser parte del Registro de Implementadores de Sistemas de Gestión de Calidad del MAGyP, técnicos del INTA, Agricultura familiar, técnicos provinciales, de SENASA, entre otros.

## › PLAZOS y FISCALIZACION

Se entiende que el sector hortícola es el que requiere procesos diferentes y un acompañamiento mayor para su implementación.

Otórgase a los productores de hortalizas y frutas un plazo máximo de tres (3) años para la implementación integral de las BPAs. **Dicha implementación se llevará a cabo en forma gradual, con plazos de dos (2) años para frutas y tres (3) años para hortalizas.**

Se está trabajando con SENASA en el esquema de fiscalización y control, bajo la consigna que establece la nueva ley de SENASA y el eje puesto en los mercados (mayoristas y supermercados). Esquema de trabajo coordinado con las provincias



## > CRONOGRAMA

- 24/8: Se presentó el Programa y la propuesta ante el CFF
- 11/9: PRESENTACION ANTE EL SECTOR PRIVADO: **PRODUCTORES, EMPACADORES, MERCADOS.**
- ❑ 14/9: PRESENTACION ANTE EL CFA: Comisión de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial
- ❑ 18/9: PRESENTACION ANTE EL CFA: Comisión de Agricultura
- ❑ 19/9: PRESENTACION ANTE EL CFA: Comisión de Agregado de Valor
- ❑ 4 y 5/10: ANALISIS EN LA CONAL Y PASE A CONSULTA PUBLICA Y AL CONSEJO ASESOR DE LA CONAL (CONASE) POR 30 DIAS
- ❑ DICIEMBRE: SE INICIARIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO
- ❑ **2018: PROYECTO DE RESOLUCION CONJUNTA QUE INCORPORA LAS BPA AL CAA**



**El proyecto acompañado del Programa debería permitir lograr en forma progresiva mejoras en los procesos productivos y de calidad de las frutas y hortalizas**

# Muchas gracias!

**Ing. Agr. Mercedes Nimo**

Subsecretaria de Alimentos y Bebidas

Secretaría de Agregado de Valor



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación